#### TRIPTICO INFORMATIVO

## Emisión de Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor de FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S.COOP.

El presente documento es un mero resumen del Folleto Informativo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), a disposición de los inversores en el domicilio de FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S. COOP., en las Entidades Colocadoras, en la Entidad Tramitadora Única del Colectivo de Canje y en la CNMV. Este resumen se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información muy resumida del contenido del citado Folleto Informativo, único documento informativo oficial de la Emisión, y donde se describe esta Emisión de forma amplia y pormenorizada.

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

Valores ofertados: Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor (AFSF)

Emisor: FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S.COOP.

Importe nominal: 30.000.000 de euros ampliable hasta 60.000.000 de euros,

<u>Número de títulos</u>: 1.200.000 valores (ampliable hasta 2.400.000 de valores) de 25 euros de valor

nominal cada uno.

Precio de Emisión: a la par.

Amortización: a la par, en la liquidación del Emisor.

Amortización anticipada: Sin perjuicio de lo anterior, las AFSF serán reembolsables, a opción del Emisor, a partir del quinto año de vigencia de la Emisión. La amortización se realizará, en su caso, a la par (o, en caso de amortización parcial, mediante reducción del valor nominal).

## Tipo de Interés:

Primer periodo de interés, desde la Fecha de Desembolso hasta el 30 de junio de 2004, 7% nominal anual.

**Segundo periodo de interés**, desde el 1 de julio de 2004 hasta el 30 de diciembre de 2004, EURIBOR a 6 meses, expresado en puntos porcentuales, incrementado en 3,5 puntos porcentuales.

A partir del 31 de diciembre de 2004: EURIBOR a 1 año, expresado en puntos porcentuales, incrementado en 3,5 puntos porcentuales.

Fechas de pago de cupones: los días 31 de diciembre de cada año, salvo el primer cupón, cuya fecha de pago será el 1 de julio de 2004.

<u>Período de Suscripción</u>: Desde las 8:30 horas del día 19 de enero de 2004 hasta las 14:30 horas del día 6 de febrero de 2004, dentro del horario que tenga establecido cada Entidad. Se prevé la posibilidad de reducir o de prorrogar el Periodo de Suscripción.

<u>Colectivos de la Colocación</u>: personas físicas o jurídicas residentes en el Estado Español, incluyendo inversores institucionales y personas físicas o jurídicas no residentes en el Estado Español que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o sean firmantes del Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo o del Principado de Andorra.

<u>Colectivos con preferencia en la adjudicación</u>: El 50% del importe total (inicial o ampliado) se ofrece con carácter preferente a los Socios y a los Trabajadores Asalariados de Fagor Electrodomésticos, S. Coop. (con vigencia el día 16 de enero de 2004, inclusive (el "Colectivo A"). Asimismo, el 10% del importe total se ofrece con carácter preferente a los Socios personas físicas y los Trabajadores Asalariados de Edesa, S. Coop., con vigencia el día 16 de enero de 2004, inclusive (el "Colectivo B"). El 40% restante se destinará al resto de inversores (el "Colectivo C").

Colectivo especial a efectos de Desembolso de las AFSF adjudicadas: (i) Los Socios personas físicas de cualquiera de las cooperativas integrantes de la cooperativa de segundo grado Fagor, S. Coop., incluyendo a estos efectos a los socios de Edesa S. Coop., (ii) aquellas personas vinculadas a Fagor Electrodomésticos S. Coop., y Edesa S. Coop. mediante Contrato Laboral de carácter indefinido y con una antigüedad superior a los cinco años, y (iii) aquellas personas incorporadas a Edesa S. Coop. mediante Contrato de Relevo, que sean titulares, a 16 de enero de 2004, inclusive, de las denominadas "Aportaciones Voluntarias" podrán suscribir AFSF mediante su canje por las Aportaciones Voluntarias de cualquiera de las cooperativas del Grupo Comarcal Fagor de las que sean titulares (en adelante, el "Colectivo de Canje"). El tipo de canje será de doce (12) AFSF por cada Aportación Voluntaria que se presente al canje.

### Procedimiento de Colocación:

El 50% de la Emisión se destinará a atender todas las peticiones de los inversores del Colectivo A, antes de adjudicarse a los Colectivos B y C. El 10% de la Emisión se destinará a atender todas las peticiones de los inversores del Colectivo B, antes de adjudicarse al Colectivo C. El 40% restante se destinará a atender todas las peticiones de los inversores del Colectivo C.

Conforme a las reglas previstas en detalle en el Folleto, las AFSF sobrantes del Colectivo A se destinarán a atender la demanda no satisfecha del Colectivo B. Las AFSF sobrantes del Colectivo B se destinarán a atender la demanda no satisfecha del Colectivo A. Las AFSF sobrantes del Colectivo C se destinarán (i) en 5/6 (CINCO SEXTOS), a atender la demanda no satisfecha del Colectivo A, y (ii) en un 1/6 (UN SEXTO) a atender la demanda no satisfecha del Colectivo B. Por último, si las peticiones de los Colectivos A y B han sido totalmente atendidas, las AFSF sobrantes se destinarán a atender la demanda no satisfecha del Colectivo C.

Respecto al Colectivo de Canje, teniendo en cuenta que las Aportaciones Voluntarias que podrán ser objeto de canje por AFSF mediante el Procedimiento de Canje tienen un valor nominal de 300 euros cada una de ellas, si como efecto de la aplicación de las reglas de prorrateo previstas en el Folleto, el número total de AFSF que tuviera derecho suscribir un inversor del Procedimiento de Canje, no fuera múltiplo de doce (12), el número de AFSF que se adjudicarán al citado inversor se redondeará al número de AFSF inmediatamente inferior que fuera múltiplo de doce (12).

## Peticiones de Suscripción:

(A) Régimen general: Las Peticiones de Suscripción se presentarán en cualquiera de las Entidades Colocadoras o Entidad Tramitadora Única del Colectivo de Canje (las "Entidades"). Los peticionarios deberán disponer de cuentas de efectivo y valores en la Entidad correspondiente. La apertura y cancelación de las mismas estará libre de gastos. Respecto a los gastos de mantenimiento de dichas cuentas, las Entidades podrán aplicar las comisiones previstas en sus cuadros de tarifas. Las Peticiones de Suscripción también podrán formularse ante otros intermediarios financieros, que podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, las tarifas y comisiones que tengan vigentes. La Petición de suscripción deberá ser por al menos treinta y seis (36) AFSF, equivalentes a 900 euros.

Las Entidades podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del importe de las suscripciones, que se remunerará de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato de apertura de cuenta corriente y de conformidad con lo previsto en el Folleto Informativo.

(B) Reglas especiales aplicables al Colectivo de Canje: Será de aplicación el régimen general del apartado (A) anterior, con las especialidades siguientes:

Los inversores del Colectivo de Canje que deseen suscribir AFSF mediante su canje por Aportaciones Voluntarias, deberán (i) solicitar en el departamento de recursos humanos de su centro de trabajo el denominado "Certificado de Canje"; en el que se establecerá el número de AFSF que tiene derecho a suscribir mediante el procedimiento de canje. (ii) Una vez obtenido el Certificado de Canje, deberán formular la Petición de Suscripción para Canje en la Entidad Tramitadora Única del Colectivo de Canje, a la que se deberá adjuntar el Certificado de Canje. El número de AFSF cuya suscripción se solicite deberá ser múltiplo de 12 e inferior o igual al número de AFSF que tiene derecho a suscribir según el Certificado de Canje. (iii) Los inversores del Colectivo de Canje que no pertenezcan al Emisor, deberán otorgar también, en el momento en que se les entregue el Certificado de Canje, un contrato estándar, por el que el suscriptor cederá al Emisor las Aportaciones Voluntarias que pretenda canjear por AFSF. La entrada en vigor del citado Contrato quedará condicionada a la presentación de la Petición de Suscripción y a la efectiva adjudicación al peticionario de todas o parte de las AFSF solicitadas.

La Entidad Tramitadora Única del Colectivo de Canje, respecto de las Peticiones de Suscripción para Canje no solicitará provisión de fondos alguna.

Cotización: Las AFSF cotizarán en AIAF Mercado de FRenta Fija.

<u>Liquidez</u>: El Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Banco Santander Central Hispano, S.A., en virtud del cual, esta entidad se compromete a ofrecer liquidez a los tenedores de las AFSF a partir de la fecha de su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija en los términos y condiciones previstos en el Folleto.

## Régimen fiscal aplicable:

1) Residentes en territorio español.

Los intereses derivados del pago de los cupones constituirán rendimientos de capital mobiliario, sujetos a una retención del 15%.

La transmisión de las AFSF generará una ganancia o pérdida patrimonial, por la diferencia entre el valor de transmisión de los títulos y su valor de adquisición o suscripción, no sujeta a retención.

En el supuesto de reembolso anticipado de los títulos, el importe de lo reembolsado minorará el valor de adquisición de los títulos afectados, hasta su anulación y el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento de capital mobiliario, si bien no se hallará sujeto a retención.

Fagor Electrodomésticos S. Coop., va ha a presentar una consulta sobre el tratamiento fiscal de las rentas obtenidas por las personas físicas en la transmisión o reembolso de las AFSF ante la Hacienda Foral de Guipúzcoa, a fin de confirmar el régimen fiscal previsto en detalle en el Folleto y resumido anteriormente.

2) No residentes a efectos fiscales en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente.

Rendimientos de capital derivados del pago de cupones y del reembolso anticipado, obtenidos por no residentes a efectos fiscales sin establecimiento permanente en España: retención del 15%, salvo que el Convenio de Doble Imposición suscrito entre España y el país de residencia establezca un tipo inferior.

Ganancias patrimoniales derivadas de transmisión de aportaciones por no residentes a efectos fiscales sin establecimiento permanente en España: tributarán al 35%, salvo: a) Residentes en otro Estado miembro de la UE o en un Estado que tenga suscrito con España Convenio de doble imposición con cláusula de intercambio de información: la renta se considerará exenta y b) Residentes en un Estado con Convenio de doble imposición con España, sin cláusula de intercambio de información, distinto de la UE: se aplicará tipo previsto en el respectivo Convenio.

## 2. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

<u>Garantías de las AFSF</u>: La Emisión está garantizada exclusivamente por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor con arreglo a derecho.

Naturaleza jurídica: Las AFSF son valores emitidos al amparo de lo previsto en el artículo 57.5 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de la LCE, tienen carácter subordinado, por lo que, a efectos de prelación de créditos, se sitúan detrás de todos los acreedores comunes; no otorgan derechos de voto en la Asamblea General ni de participación en el órgano de administración; y no son "aportaciones a capital de las Cooperativas" no otorgando la condición de socio de la cooperativa.

## 3. DATOS DEL EMISOR

<u>Sector de Actividad</u>: El Emisor desarrolla sus actividades económicas principales en el sector de electrodomésticos de línea blanca, menaje y mueble de cocina. Se dedica a la fabricación y comercialización de electrodomésticos, minidomésticos, climatización para uso doméstico y mobiliario de cocina.

Balance de Situación Consolidado de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2002 y 2001 (miles de euros):

ACTIVO	2002	2001	<u>PASIVO</u>	2002	2001
INIMOV/U IZADO	000 405	470.467	FONDOS PROPIOS	454.040	440.500
INMOVILIZADO	202.185	179.167		151.242	140.589
Gastos de Establecimiento	220	499	Capital suscrito	74.047	68.541
Inmovilizaciones inmateriales	17.783	7.180	Reserva de revalorización	18.522	19.844
Inmovilizaciones materiales	150.531	148.707	Otras reservas de la sociedad dominante Reservas de sociedades consolidadas p	43.997 or	39.277
Inmovilizaciones financieras	33.651	22.781	integración global o parcial	1.289	5.631
			Diferencias de conversión Pérdidas o ganancias atribuibles a	415 la	1.470
FONDO COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	5.652	6.452	sociedad dominante (Beneficio o pérdida)	12.972	5.826
			SOCIOS EXTERNOS	26.849	24.822
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	340	66			
			INGRESOS DISTRIBUIR VARIO	S	
			EJERCICIOS	6.171	3.121
ACTIVO CIRCULANTE	432.195	439.606			
Accionistas desembolsos exigidos	289	685	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.413	3.267
Existencias	130.752	107.640			
Deudores	284.926	308.013	ACREEDORES A LARGO PLAZO	97.911	96.575
Inversiones financieras temporales	9.455	15.153	Deudas con entidades de crédito	55.098	63.732
Tesorería	5.282	7.090	Otros acreedores	42.813	32.843
Ajustes por periodificación	1.491	1.025			
			ACREEDORES A CORTO PLAZO	355.786	356.917
			Deudas con entidades de crédito	125.755	138.943
			Deudas con empresas asociadas y puestas		
			en equivalencia	16.788	19.453
			Acreedores comerciales	170.324	148.632
			Otras deudas no comerciales	36.579	45.848
			Provisiones para operaciones de tráfico	4.721	3.658
			Ajustes por periodificación	1.619	383
TOTAL ACTIVO	640.372	625.291	TOTAL PASIVO	640.372	625.291

# <u>Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2002 y 2001 (en miles de euros):</u>

<u>DEBE</u> GASTOS	2002	2001	<u>HABER</u> Ingresos	2002	2001
Consumos y otros gastos externos	541.850	513.613	Importe neto de la cifra de negocios Aumento de existencias de productos	896.487	860.478
Gastos de personal Dotaciones para amortizaciones de	156.879	154.567	terminados y en curso de fabricación Trabajos efectuados por el grupo para el	13.289	2.502
inmovilizado	23.919	23.053	inmovilizado	3.068	1.108
Variaciones de provisiones de tráfico	2.530	141	Otros ingresos de explotación	11.879	10.151
Otros gastos de explotación	172.168	161.501	3 1		
3			PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	-	-
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	27.377	21.364			
			Otros ingresos financieros	3.477	3.599
Gastos financieros  Variación de provisiones de inversiones	22.145	21.439	Diferencias positivas de cambio	6.838	3.221
financieras	60	-			
Diferencias negativas de cambio	7.013	2.933	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	18.903	17.552
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		_	Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	1.266	-
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	-		PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	-
Amortización de fondo de comercio de consolidación	807	801			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES			Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control Subvenciones en capital transferidas al	9.074	644
ORDINARIAS	8.933	2.098	resultado del ejercicio	355	210
		2.000	Ingresos y beneficios extraordinarios	2.906	20.967

Variación de las provisiones de inmovilizado – Cartera de control Gastos y pérdidas extraordinarias	6.825 2.386	3.117 21.056	Ingresos y beneficios de otros ejercicios Reconversión resultados grupo Fagor	303	1.863 1.228
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	3.427		RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-	-
BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	12.360		PERDIDAS CONSOLIDADAS ANTES DE IMPUESTOS	-	-
- Impuesto sobre Beneficios	123		RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (PERDIDA)	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	12.237		RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (PERDIDA))	-	-
- Resultado atribuido a socios externos (beneficios)	-735	-3.238			
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (BENEFICIO)	12.972	5.826			

Los estados financieros de cierre de ejercicio aquí presentados son un mero extracto muy resumido de los estados financieros que se incluyen el Folleto Informativo de Fagor.